

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



Autoriza circulación de vehículos en los términos que señala.

DECRETO EXENTO Nº 3.650

SANTIAGO, 17 DE AGOSTO DE 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El Memorandum Nº 274, de 8 de Agosto de 2011, del señor Jefe de Servicios Generales del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 6423 de 31 de Agosto de 2010 de Ministerio del Interior; el oficio Circular Nº 26 de Abril de 2003, de Hacienda e Interior y en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las exigencias propias de las labores que desarrolla el Servicio de Gobierno Interior, Nivel Central, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las que normalmente se extienden a días y horarios inhábiles y, considerando además, razones de seguridad y libre desplazamiento en el ejercicio de éstas,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días Sábado en la tarde, Domingo y festivos a los vehículos que se individualizan asignados al Servicio de Gobierno Interior, Nivel Central del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, exentos de la obligación de llevar pintado el disco distintivo a que se refiere el artículo 3º del DL Nº 799, de 1974, del Ministerio del Interior

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

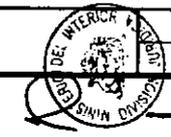
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



VHMR/CAFV/spg

11068682

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION JURIDICA.
- DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIVISION GOBIERNO INTERIOR.
- SERVICIOS GENERALES.
- DIARIO OFICIAL
- OFICINA PARTES.

11149089

VEHÍCULO : AUTOMOVIL
MARCA : HYUNDAI
MODELO : SONATA GLS 2.4
AÑO : 2011
COLOR : PLATEADO GRIS
N° CHASSIS : KMHEC41CBBA278227
N° MOTOR : G4KEBA668265
I.R.V.N. : DGFV 54-7
PLACA FISCAL : DGFV 54-7

VEHÍCULO : AUTOMOVIL
MARCA : HYUNDAI
MODELO : EQUUS GLS 4.6 AT
AÑO : 2011
COLOR : GRIS TITANEO
N° CHASSIS : KMHGH41FBBU034863
N° MOTOR : G8BAAU032220
I.R.V.N. : DGFV 57-1
PLACA FISCAL : DGFV 57-1

ARTICULO SEGUNDO: Disponese que los vehículos indicados podrán ser conducidos indistintamente por cualquier conductor autorizado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debiendo éstos ser guardados al termino de la jornada diaria en aquellos estacionamientos dispuestos en el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 6423, de 31 de Agosto de 2010, del Ministerio del Interior, salvo las excepciones autorizadas y debidamente justificadas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA